

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00030769 00000003 Folios: 1
Fecha (AMD): 2003-07-04 16:39:37
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 352 DESTISTINI
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

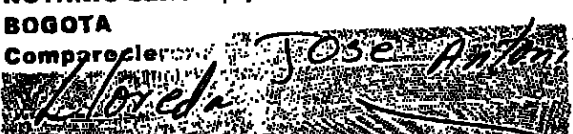
E. S. D.

Re: P1.-SANOFI-SYNTHELABO.-Solicitud de Patente de Invención para
"COMPOSICION FARMACEUTICA EN UNA FORMA GALENICA
UNITARIA CONSTITUIDA POR ACIDO ACETILSALICILICO Y
POR HIDROGENOSULFATO DE CLOPIDOGREL".-Clase A.61.-
Expediente número 00-030.769.-

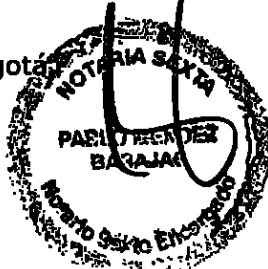
1. Me refiero a mi memorial de fecha 10 de Julio de 2000.
2. Por medio del presente atentamente me permito manifestar a usted que, debidamente autorizado por mis representados, desisto de la solicitud de patente de invención arriba nombrada.

Señor Superintendente,


JOSE ANTONIO LLOREDA
T. P. 10.784
Código 231

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. 03 JUL. 2003 03 JUL. 2003
Ante mi PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA
Comparecieron: Jose Antonio Lloreda

quien (as) exhibió(eron) la(s) C.C.
17.159.681
10.784
y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya (s) y
que el contenido del mismo es cierto. En constan-
cia se firma esta diligencia.

JOSE ANTONIO LLOREDA
C.C. No. 17.159.681 de Bogotá



104

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-30769

EDICTO No. 12052

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 20013 de 22-JUL-2003. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor José Antonio Lloreda, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sanofi-Synthelabo., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 JUL 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 04-AGO-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 12052

Este edicto se desfija hoy 19-AGO-2003 a las cinco (5:00 p.m.)